

Liquidación del Crédito para Ejecutivo Singular de Menor cuantía, del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia (Quindío). Radicado 2019-00009

WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com>

Mié 20/01/2021 16:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

Liquidacion del Credito Rafael Clavijo.pdf;

REF.: **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE CLAVIJO MEDINA..

DEMANDADA: BÁRBARA DUQUE SIERRA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

RADICADO: 2019 – 00009.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar memorial con lo del asunto.

--

Atentamente,

WILSON GALVIS GUTIÉRREZ

Abogado Asociado

IURIS LEGAL NETWORK

Armenia - Quindío - Colombia

Teléfono móvil: (+57) 3136005575

Email: asesoriajuridicawg@gmail.com

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

Señor
 JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
 Armenia, Quindío.
 E. S. D.

REF.: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
 DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE CLAVIJO MEDINA..
 DEMANDADA: BÁRBARA DUQUE SIERRA.
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
 RADICADO: 2019 – 00009.

WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo al Despacho a fin de presentarle **LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con el numeral primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por tal motivo y actualizando la obligación con los incrementos mensuales según la superintendencia Financiera de Colombia, en consonancia con el mandamiento ejecutivo de pago, desde el día dieciocho de marzo del año dos mil veinte (18/03/2020), hasta la presente:

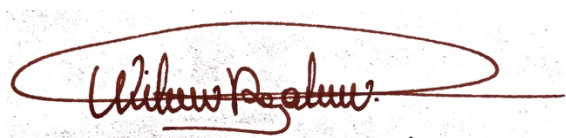
LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS								
Periodo			Días	Interés B/C	Tasa Interés A	Tasa Interés mes	Capital	Liquidación
18-mar-20	al	31-mar-20	14	18,95%	25,98%	2,11%	\$ 54.000.000	\$ 530.882
01-abr-20	al	30-abr-20	30	18,69%	25,98%	2,08%	\$ 54.000.000	\$ 1.123.631
01-may-20	al	31-may-20	31	18,19%	25,98%	2,03%	\$ 54.000.000	\$ 1.133.205
01-jun-20	al	30-jun-20	30	18,12%	25,98%	2,02%	\$ 54.000.000	\$ 1.092.861
01-jul-20	al	31-jul-20	31	18,12%	25,98%	2,02%	\$ 54.000.000	\$ 1.129.290
01-ago-20	al	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 54.000.000	\$ 1.138.793
01-sep-20	al	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 54.000.000	\$ 1.105.300
01-oct-20	al	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 54.000.000	\$ 1.127.611
01-nov-20	al	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 54.000.000	\$ 1.077.677
01-dic-20	al	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 54.000.000	\$ 1.092.228
01-ene-21	al	20-ene-21	20	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 54.000.000	\$ 699.569
Total intereses de mora								\$ 11.895.691
Capital								\$ 54.000.000
Total liquidación								\$ 65.251.048

Tenemos entonces que la liquidación del crédito actual de mi poderdante respecto de la señora **BÁRBARA DUQUE SIERRA**, sumando los intereses moratorios y el respectivo capital, todo asciende a la suma de sesenta y cinco millones doscientos cincuentaún mil cuarenta y ocho pesos (**\$ 65.251.048,00**) M/Cte.

Ahora, a la liquidación del crédito en cuestión se deben sumar las Costas y Agencias en Derecho, las cuales están por valor de **\$3.804.000** de Agencias en Derecho y las Costas se incluirán cuando sea la etapa procesal oportuna y que incluyen los gastos de secuestro del bien inmueble embargado. Un total, sin Costas liquidadas, de **\$69.055.048** M/Cte.

En los anteriores términos queda presentada la liquidación del crédito, que se sumará a lo decretado como Costas y Agencias en Derecho.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a red oval, which is itself within a larger, faint red oval. The signature appears to read "Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez".

WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ

C.C. 74.183.824 de Sogamoso (Boyacá).

T.P. 223940 del C.S.J.